



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), doce (12) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : VERBAL - DIVISORIO
Demandante: MILSON ANDRES ANDRADE
Demandado : BIBIANA TRUJILLO LEMUS.
Radicado : 2021-959

Atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante en memorial remitido el 28 de marzo del 2023, el Juzgado al tenor de lo previsto en el inciso 1 del artículo 411 del Código General del Proceso, **ORDENA el REMATE** del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-178430 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, el cual se encuentra secuestro y avaluado y para tal fin, señala la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), **del día 19 del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).**

El bien a rematar está avaluado en la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$74.686.500)** y será postura admisible la que cubra el cien por ciento (100%) del referido valor, previa consignación del **cuarenta por ciento (40%)**, en la **cuenta** del juzgado No. 410012041006 del Banco Agrario de Colombia S.A, con la advertencia que dentro de la hora señalada para la práctica del remate debe enviarse por el correo electrónico institucional (cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co) a través de mensaje cifrado, copia de la cedula de ciudadanía y del recibo de consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia S.A, de tal manera que verificados estos documentos se dará al postor el link para el ingreso a la diligencia, donde se escucharán una a una las posturas en el orden en que se envió el correo electrónico con los documentos mencionados y conforme la dinámica que se explicará al inicio de la audiencia.

Se ordena fijar el aviso en la página web de la Rama Judicial en el micrositio fijado para este Juzgado, por el término de diez (10) días, anteriores a la diligencia de remate y anunciarlo tal como lo indica el artículo 450 del Código General del Proceso publicando por una sola vez en el periódico de más amplia circulación en esta localidad o en la emisora local bien sea CARACOL o RCN, debiendo allegar el interesado vía correo electrónico institucional (cml06nei@cendoj.ramajudi-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

[cial.gov.co](http://cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)), una copia informal de la página del diario de su emisión o la constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión junto con el certificado de tradición del vehículo.

Se informa a las partes e interesados que la diligencia se hará de manera virtual y que la plataforma a utilizar es través del APLICATIVO TEAMS, advirtiendo que a las **10:00 A.M.** del día señalado se admitirán a todos los que hicieron postura y se escucharán una por una en el orden en que se envió la documentación indicada por el correo electrónico cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co, bajo la premisa que se remitirán las posturas a través de mensaje cifrado cuya contraseña conservarán únicamente los postores.

NOTIFÍQUESE,



JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ

NSP